

ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Servicios de fisioterapia deportiva para los jugadores tanto del primer equipo del CB Gran Canaria como del equipo EBA y resto de equipos de cantera.

Memoria justificativa y de insuficiencia de medios. - La contratación se justifica en la necesidad de disponer de tres fisioterapeutas que preste servicios de fisioterapia deportiva tanto a los jugadores del primer equipo del C.B. Gran Canaria como a los jugadores el equipo EBA y resto de jugadores de los equipos de cantera, sin que el C.B. Gran Canaria disponga de medios humanos y materiales adecuados y suficientes para realizar este servicio de forma eficaz y segura, y sin que resulte posible proceder a la ampliación de los medios actualmente existentes.

Órgano de Contratación.

Dado que el valor estimado del contrato es inferior a 200.000 € y superior a 15.000 €, el órgano de contratación es de forma mancomunada, el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, conforme a lo previsto en el art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación.

División en lotes

La contratación se fracciona en tres lotes:

- **Lote 1**, Coordinador del Servicio de Fisioterapia.
- **Lote 2**, Fisioterapeuta.
- **Lote 3**, Ayudante del Servicio de Fisioterapia.

constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

ACUERDO:

Aprobar el expediente de contratación e iniciar los trámites necesarios para proceder a la contratación del referido servicio fisioterapia deportiva, mediante procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación, con un criterio único de adjudicación {precio}, debiéndose incorporar al expediente el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que se acompañan, en donde queda reflejado que:

- Con la finalidad de permitir el mayor acceso de Pymes a la licitación, **no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna**, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia técnica, por los medios establecidos en la cláusula 13.2.c del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- El **valor estimado del contrato**, entendido como el límite máximo del gasto a aplicar al contrato, asciende a 49.980,00 € (IGIC no incluido). Coincidente con el presupuesto de licitación.
- **Duración:** Temporada deportiva 2018/2019.
- **Procedimiento de adjudicación:** Dado el valor estimado del contrato, se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado conforme a lo previsto en el apartado C) del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Mesa de contratación estará constituida**

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats. Vocal: D. Carlos Suárez-Olea Tudela. Vocal: D. Alejo Melero Olivares. Secretario-Letrado: D. Vicente Güeto Barrionuevo.

- **La solvencia exigida:**

Solvencia Técnica:

Haber prestado servicio como **fisioterapeuta deportivo** en equipos de alta competición, con especial mención a la actividad de baloncesto, durante:

Lote 1, Coordinador del Servicio de Fisioterapia al **menos 3 años**,

Lote 2, Fisioterapeuta, al **menos 1 año**.

Lote 3, Ayudante del Servicio de Fisioterapia, (no se exige experiencia previa)

Se considerará que es solvente la entidad licitadora, que cuente con las instalaciones, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución del servicio y que haya ejecutado satisfactoriamente varios **contratos en los últimos tres años cuyo objeto, sea al menos igual al de la presente contratación**, tanto en lo que se refiere a su naturaleza como a su importe, salvo en la acreditación de la solvencia del ayudante de fisioterapia.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2018.

Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD